

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *12* de marzo de 1986.-

Visto el presente expediente Nº 948/85 del registro del Departamento de Compras (Nº 378.824/85 de la Subsecretaría de Administración); y

Considerando:

Que por Resolución del Tribunal Nº 19/86 se aprobó la licitación privada Nº 11/85 destinada a lograr la reparación y modificación de la instalación eléctrica del edificio sede de la Secretaría Electoral dependiente del Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Fe, adjudicándose la misma -por menor precio- a la firma "INGENIERIA ELECTROMECHANICA CANCELLIERI" , por el importe total de A 2.388,32 (Confr. fs. 238).-

Que el Departamento de Arquitectura, en consecuencia, ha elaborado el respectivo contrato de Obra Pública.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada Nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el contrato de Obra Pública obrante a fs. 249/250 de las presentes actuaciones.-

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración para que:

a) afecte la suma correspondiente para atender el pago de los certificados de Obra, de Diferencia de Costos, y de los Adicionales que surjan durante la ejecución de

////////////////////////////////////

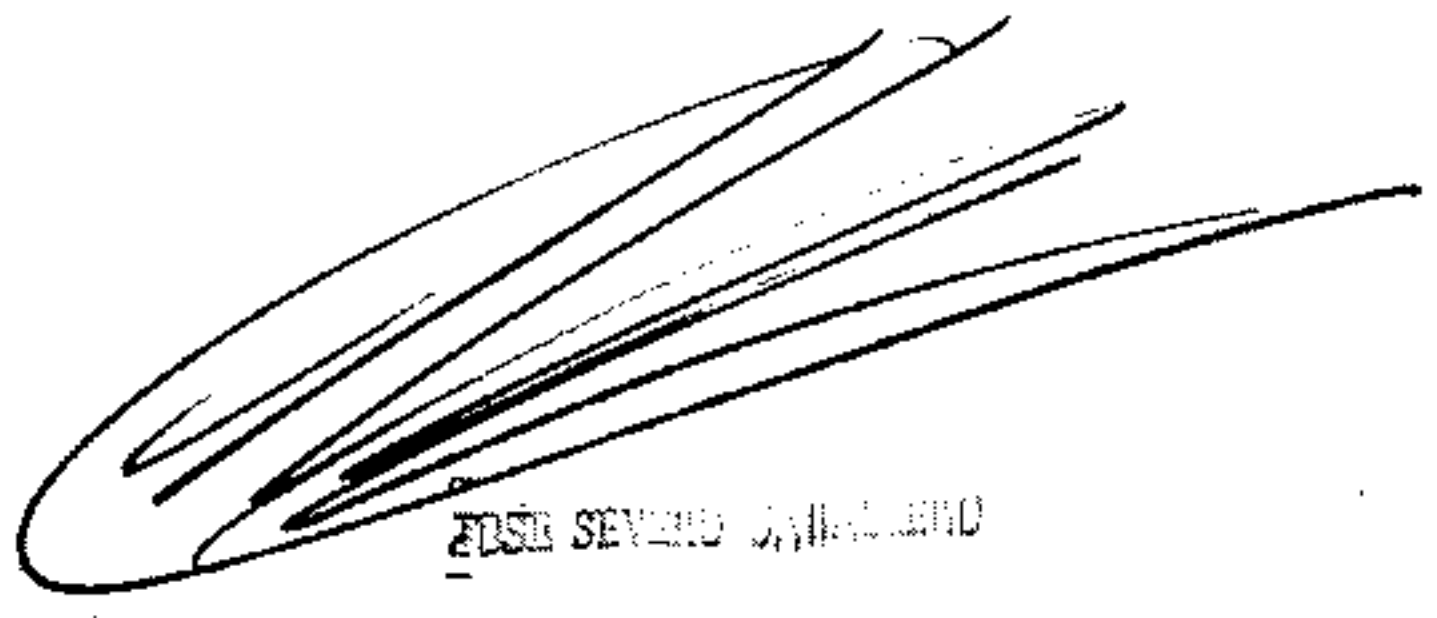
////////////////////////////////////

los trabajos;

- b) liquide e incluya en Libramiento de Pago o Entrega -con la financiación prevista -los montos necesarios para cumplir / en tiempo y forma con los pagos mencionados.-
- c) cancele a través de la Tesorería o -en su caso- de la Tesorería General de la Nación, los Certificados a que se refieren los apartados precedentes;
- d) disponga que la Subdirección General de Servicios y Producción apruebe y suscriba -al igual que el Departamento de Arquitectura y con carácter previo a su cancelación- los Certificados de Obra, de Diferencia de Costos, y los Adicionales indicados anteriormente. Tales adicionales no podrán superar individualmente el 1% (uno por ciento), ni la suma de ellos el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

3º) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

b.m



EDSIE SEVERIO GONZALEZ